Coste Directo	Coste	Total	Bajas	
Directo	Indirecto	Anual	Efectivas	Observaciones
		- 1	1	1
104 149	<u>}</u>		1 :	h
				log ge
· ·	34 572			[[# .B
2.0.72			and the second s	
072 240				1 p c s
	,	1		Se un se
1 '	125, 278			n a n
			122.622	S & F
- 108,434			54. 217	1 8 9 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
1	10.423		. 5.211	efice efice
	l	3,173		No sa
55.139.942	11.489.503	64.629.445	1.623.162	
1				
ículo IV. Gastos de 1 ponde a vestuario y	uncionamiento de va ha sido contra	Servicios estat	les traspasado	1.623.162
especia				l la da
	104, 147 297, 763 218, 915 973, 269 121, 927 245, 243 108, 434 3, 173 53, 139, 942 ====================================	297.763 218.915 34.573 564.177 973.269 121.927 1245.243 108.434 10.423 3.173 53.139.942 11.489.503 fullo IV. Gastos de funcionamiento de ponde a vestuario y y a ha sido contra	297.763 218.915 34.573 253.488 584.177 973.269 419.003 121.927 125.278 245.243 108.434 10.423 3.173 53.139.942 11.489.503 7	297.763 218.915 34.573 564.177 973.269 419.003 1.392.272 696.136 2245.243 108.434 10.423 10.423 3.173 53.139.942 11.489.503 14.489.503 15.278 12.622 12.623

MINISTERIO DE HACIENDA

24369

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1982, de la Dirección General del Tesoro, por la que se dispone la celebración de la décima subasta de pagarés del Tesoro correspondiente a 1982.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2.1 de la Re-En cumplimiento de lo dispuesto en el numero 2.1 de la Hesolución de 16 de abril de 1982, de la Dirección General del Tesoro, por la que se dictan normas en cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en los números 3.1, 4.3 y 7 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 3 de abril de 1982 sobre emisión de Deuda del Tesoro, interior y amortizable, durante el ejercicio de 1982, esta Dirección General ha resuelto dictar la siguiente Recalución. guiente Resolución:

- Fecha de emisión de los pagarés del Tesoro que, en su caso, se adjudiquen en la décima subasta: 1 de octubre de 1982.
- 2. Fechas de amortización de los pagarés del Tesoro que, en su caso, se adjudiquen en la décima subasta: 30 de marzo de 1983 y 30 de septiembre de 1983.
- 3. Fecha y hora límite de presentación de peticiones en las oficinas del Banco de España: Doce horas (una hora antes en las Islas Canarias) del día 28 de septiembre de 1982.
- 4. Fecha de resolución de la décima subasta de pagarés del Tesoro correspondiente a 1982: 30 de septiembre de 1982.
- 5. Fecha y hora límite de pago de los pagarés del Tesoro adjudicados en la subasta: Trece horas del día 1 de octubre

Madrid, 17 de septiembre de 1982.-El Director general, Juan-Aracil Martin.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 14 de septiembre de 1982 por la que se determina la formación genérica y específica a desarrollar dentro ae programa de la especialidad 24370 de Cirugia maxilofacial.

Ilustrísimo señor:

El Real Decreto 2015/1978, de 15 de julio, por el que se regula la obtención de títulos de especialidades médicas, reconoce en su artículo tercero como una de estas a la Cirugia maxilofacial.

Ante las dudas planteadas acerca del desarrollo de esta especialidad en lo que se refiere a la formación genérica y específica que tiene lugar a lo largo de los cinco años que constituyen el período formativo en la misma, y en virtud de la competencia reconocida a este Departamento por la disposición final primera del citado. Real Decreto 2015/1978, con el informe favorable del Consejo Nacional de Especialidades Médicas, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-El programa de especialización en Cirugía maxiloracial se desarrollará a lo largo de cinco años, siendo el primero de ellos de formación genérica previa en un servicio de cirugía general básica, previamente acreditado, y los cuatro restantes de formación específica en un servicio acreditado.

Segundo.—A lo largo de los primeros años de formación especifica, además de las enseñanzas propias de la especialidad de Cirugía maxilofacial, los aspirantes al título recibirán la formación estomatológica complementaria correspondiente en el servicio hospitalario al que hayan sido adscritos.

Tercero.—Aquellos aspirantes que ya posean el título de Estomatologia quedarán eximidos de la formación estomatológica complementaria antes citada, sin que ello signifique disminución global de los años de formación total de la especia-

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de septiembre de 1982.

MAYOR ZARAGOZA

Ilmo. Sr. Secretario de Estado de Universidades e Investigación.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

24371

ORDEN de 7 de septiembre de 1982 por la que se regulan la naturaleza, objetivos y ámbito de actuación de los Centros de recuperación de minusválidos físicos dependientes del Instituto Nacional de Servicios Sociales y se constituyen como tales determinados Centros.

Ilustrísimos señores:

Por Decreto 2531/1970, de 22 de agosto, sobre empleo de trabajadores minusválidos, se constituye el Servicio Social de Recoperación y Rehabilitación de Minusválidos, al objeto de desarrollar acciones encaminadas a la rehabilitación médica y laboral del minusválido, encomendándole la creación de Cen-tros correspondientes, así como los de asistencia posterior a dicho sector.

En aplicación de lo dispuesto por el citado Decreto y de acuerdo con la regulación y atribución de funciones que respecto del mencionado Servicio Social realiza la Orden ministerial de 24 de noviembre de 1971, se inician en 1973 los primeros estudios encaminados a establecer y delimitar los criterios precisos para formular una política de Centros de atención a ministratidos. minusválidos.

Como consecuencia de dichos estudios se procede, en una pri-

Como consecuencia de dichos estudios se procede, en una primera etapa, al diseño y construcción de los denominados «Centros Integrales de Minusválidos», en las localidades de Lardero (La Rioja), Salamanca y San Fernando (Cádiz).

Por otra parte, y de acuerdo con lo dispuesto por el Real Decreto 1724/1978, de 23 de junio, por el que se transfieren determinadas funciones públicas de la Asociación Nacional de Inválidos Civiles al Servicio Social de Rehabilitación y Recuperación de Minusválidos, fue afectado a las finalidades de dicho Servicio un Centro denominado de «Asistencia, Educación Especial y Formación Profesional», situado en Albacete y hasta entonces constitutivo del patrimonio de la referida Asociación. entonces constitutivo del patrimonio de la referida Asociación.